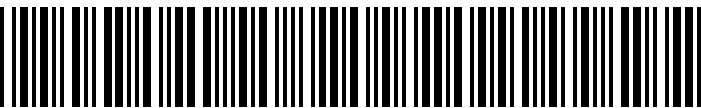


FECHA: 16/10/2025
HORA: 05:15 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

17/10/2025



GDL02WE7279580

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111224718352

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 30.00 KG
VOLUMEN: 0.10 M3

RUTA: R-18B

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
67193

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA -,
SAN JUAN DE DIOS, , 44360
JALISCO, MX, TEL: 3336188481

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 43397317
JUAN ANGEL LOPEZ AGUILAR
JARDINES DE ANDALUCIA 7820 -,
JARDINES DE ANDALUCIA, , 67193
NUEVO LEON, MX, TEL: 8129136056

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia: NonRef

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor:

La persona física o moral legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con un padrón público número 26,566, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Jefe del Poder Judicial Municipal en el Estado de México, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 97,795 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, al cual le representa legalmente el Sr. José Manuel Martín Martínez, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna.C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transcripción, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, venta por comisión de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transacción, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos y financieros adecuados y experiencia suficiente para efectuar la explotación en el presente Contrato ósea dentro de la actividad económica ubicada en Blvd. Rotundo G. Castañeda, Número 202 perteneciente a Colima Benito Juárez, Los Angeles, California, C.P. 91202 ósea encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, al cual le representa legalmente el Sr. José Manuel Martín Martínez, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna.

El/los **CLIENTE(S)** ha/han quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Que se sujeta al presente en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c/su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Asumiendo las anteriores declaraciones, el Proveedor, y Destinatario se sujetan al resto de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías de carácter distintos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los esfuerzos y valores propios (años en la sucesiva etc.). La obligación a mismo que cuentan con los permisos y licencias correspondientes para prestar los servicios de intermediación de transacciones de mercancías que se trata. El Pagaré de manera válida las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluye el impuesto al Valor Agregado correspondiente, siendo la obligación del Proveedor de enterar el impuesto a dicho consumo en el momento de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

El/los **CLIENTE(S)** manifiesta(n) que al suscribir este instrumento, reconoce(n) al presente manifiesto al resto al consentimiento de la oferta y el precio profesional.

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, muestra que el Consumidor la puede localizar en el sitio www.paguepuntos.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entregar la mercancía en sitio previamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal) 5) En caso que la mercancía a trasladarse utilizando para ello medios de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Camiones Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acredite su legal estancia en el país, así como en su mercancía no contenga ninguna sustancia peligrosa, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera documentado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o autoridades, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; 7) Todas las demás que establece el contrato.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retire el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el cual el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Consumidor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reservas de la tienda de la que fue adquirida, quedando a disposición del Consumidor o destinatario para su retiro. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pudiere el cargo de abastecimiento y en su defecto, el Proveedor tendrá la facultad de vender la mercancía no recibida en venta, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso transferirla a destruir las mismas.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía-a riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía-a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías-transportadas o a personal del Proveedor, as

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía: cuando ésta sufra un daño, robo o violencia o extravío en la prestación de servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, prevalecerá como deducción los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

ARTÍCULO 10. INDEMNIZACIÓN. En caso de que el Consumidor alegue que existiendo el seguro ofrecido por el Proveedor, éste procedió sin fundamento, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo el monto máximo de la mercadería reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente; b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose éste como la cantidad monetaria mediante la cual se

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago por partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Art. cículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

Así, también presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquexpres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTA.-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Biesta, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colatizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

[illegible]

[illegible]